

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. . . . 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Junta provincial de Libertad Vigilada de Santander	822
Circular n.º 81. Prohibiendo la salida para fuera de la provincia de la hierba y piensos	820	Jefatura de Obras Públicas de Santander.	822
Circular n.º 82. Ordenando a las autoridades de la provincia se abstengan de hacer contratos de aprovechamiento de pastos para ganados de otras regiones.	820	Confederación Hidrográfica del Ebro	823
Circular n.º 83. Anunciando la ausencia del excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla, Gobernador civil de la provincia	820	Administración Económica	
“Boletín Oficial del Estado”		Delegación de Hacienda de Santander . . .	823
Ministerio de la Gobernación		Anuncios de Subastas	
Transcribiendo el modelo de solicitudes para la concesión de préstamos destinados a viviendas bonificadas	820	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega.	824
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales.	824
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Torrelavega y Cartes..	826
		Anuncios Particulares	
		Vapores Costeros, S. A., de Santander . . .	826

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 81**

La deficiente producción agrícola en la región castellana dificultará en la temporada invernal el abastecimiento de pienso para el sostenimiento del ganado de esta provincia, de producción deficitaria, durante la época de referencia, incapaz de satisfacer las exigencias de la cabaña provincial.

Motivos de obligada previsión evidencian la necesidad de procurar, por cuantos medios estén al alcance, acumular las reservas de forraje que sea posible almacenar para que, cuando el inevitable momento llegue, se pueda hacer frente a las necesidades alimenticias de los ganados que en esta región se explotan.

Esto obliga a hacer un estudio de las disponibilidades de hierbas y piensos con que se cuenta y se pueda más tarde contar para satisfacer las más elementales exigencias de la ganadería montañesa en la próxima temporada invernal.

Con carácter provisional, en tanto este previo estudio se realice, queda prohibida la salida para fuera de la provincia de los aludidos productos, sea cual fuere el medio de transporte que para ellos se intentase emplear.

Se ordena a las compañías ferroviarias, empresas de transporte por carretera, que se abstengan de autorizar facturaciones de las aludidas mercancías.

Por los agentes de mi autoridad se vigilará el exacto cumplimiento de lo que en esta Circular se dispone, dando cuenta a este centro de cuantos hechos denunciados se cometieren o intentaren con tal motivo.

Santander, 30 de junio de 1945. 1166

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 82

Es tradicional la trashumancia de ganado ovino procedentes de regiones del Centro y Oeste peninsular a los puertos altos de esta provincia para el aprovechamiento de los pastos de verano, escasos en esta época en los puntos de donde el ganado procede.

Las desfavorables influencias climatológicas que este año se han dejado sentir en las aludidas regiones han acentuado la trashumancia, no sólo del ganado ovino, sino que se ha añadido la de expediciones de otras especies, especialmente la de ganado bovino, lo que no sólo puede dificultar el sostenimiento del ganado regional durante esta temporada, sino comprometer el estado sanitario, hoy satisfactorio, con la importación y fácil desarrollo por aglomeración de infecciones cuya difusión e importancia no es fácil precisar.

Una elemental razón de consideración general demanda ayuda en cuanto sea posible y dar facilidades a los ganaderos de otras regiones para poder dar solución al problema que se les plantea en relación al sostenimiento de su riqueza gana-

dera, que es riqueza nacional; pero es elemental también tomar las medidas precisas que tiendan a evitar las consecuencias que para unos y otros serían de lamentar.

Con objeto de procurar en cuanto sea posible que estos hechos tengan lugar, se ordena a todas las autoridades locales interesadas en este problema que se abstengan de hacer contratos de aprovechamiento de pastos para ganados de otras regiones sin solicitar, antes de hacerlos, la autorización precisa de este Gobierno civil, que, previo los asesoramiento que estime oportunos, resolverá de la procedencia o no de autorizar los aludidos contratos, teniendo en cuenta lo más beneficioso para los intereses de unos y otros.

Se exige que por los Ayuntamientos, Hermandades, Sindicatos, etc., capacitados en tiempo normal para formalizar los contratos de referencia se dé exacto cumplimiento a lo que por esta Circular se dispone.

Santander, 30 de junio de 1945. 1167

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 83

Ausentándome de la provincia en el día de la fecha, se hace cargo interinamente del mando de la misma el ilustrísimo señor don Adolfo Sánchez de Movellán, presidente de la Audiencia provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander a 1 de julio de 1945. 1168

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE TRABAJO***Junta Interministerial de obras para mitigar el paro*

La Orden ministerial de fecha 15 de los corrientes, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 18, regula el trámite a que debe sujetarse la concesión de préstamos destinados a edificar viviendas para la clase media; pero no expresa el formato de las solicitudes que los peticionarios elevarán al ilustrísimo señor Comisario Nacional del Paro.

A fin de evitar que la prodigalidad literaria haga interminables las instancias o que su excesivo laconismo dificulte el estudio correspondiente, se publica a continuación el oportuno modelo, y los Delegados de Trabajo dispondrán lo pertinente para que se reproduzca por los "Boletines Oficiales" de la provincia y Prensa local.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Comisario Nacional del Paro, Rafael González Gallego.

MODELO DE SOLICITUD

Don, mayor de edad y vecino de,
de profesión y estado civil....., como
(1) sito en, término municipal de, pro-
vincia de, al amparo de los artículos 8.º de la Ley de 25 de noviem-
bre de 1944, 21 de las Ordenanzas para su aplicación, 1.º del Decreto de 28 de mayo último y dis-
posiciones posteriores,

SUPLICA que, previos los trámites reglamentarios, se digné concederle el préstamo de
....., (2) correspondiente al (3) del
valor de (4), el cual quedará en su día sujeto a la garantía hi-
potecaria que determinan los anteriores preceptos, pago de intereses y amortización periódica en
el plazo de (5).

A los efectos oportunos, acompaño por duplicado:

- a) Documento (6) acreditando la propiedad del (7).
- b) Proyecto total de las obras, debidamente legalizado, y detalle presupuestario para eje-
cución de las mismas.
- c) Acuerdo de la Junta Interministerial de Paro declarando bonificable, a los efectos legales,
la finca de que se hace mérito.
- d) Resguardo acreditando el pago de los derechos establecidos por Decreto de 13 de
abril de 1945.

En a.....

(Firma.)

Ilustrísimo señor Comisario Nacional del Paro.—MADRID

- (1) Propietario del inmueble o solar.
- (2) Cantidad en letra y guarismos.
- (3) Tanto por ciento que se interesa, sin rebasar el 60.
- (4) Describese la finca o solar.
- (5) Años (para amortización, sin exceder de 50).
- (6) Auténtico y su copia o testimonios notariales, en su defecto.
- (7) Inmueble o solar.

La documentación se presentará en las Delegaciones de Trabajo o Junta Interministerial de Paro, reintegrada con arreglo a la Ley; y la instancia, por duplicado.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINEIAL DE LIBERTAD VIGILADA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de todos los presidentes de las Juntas locales de Libertad Vigilada de esta provincia que para el día diez de julio próximo, como máximo, deberán ponerse al corriente en el pago de la suscripción del "Boletín Oficial" de la Dirección General de Prisiones.

Les recuerdo la Circular número 55, de 21 de febrero del corriente año, y Circular del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre del pasado año, en las que se obliga a los respectivos Ayuntamientos a abonar ese y otros gastos de libertad vigilada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 26 de junio de 1945.
El presidente (ilegible) 1169

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras. — Construcción

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras, de que es contratista don Gerardo Troitiño Barros, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite la indicada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 26 de junio de 1945.
El ingeniero jefe. Eloy Campiña.
1162

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de mayo de 1945:

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		Día	NACIMIENTO			Provincia
				Del padre	De la madre		Mes	Año	LUGAR	
11.126	2. ^a	Trueba Aguirre	Julían	Antonio	Angela	23	Febrero	1898	Madrid	Madrid.
11.127	2. ^a	Lorient Escallada	Francisco	Benito	Emerita	8	Febrero	1923	Santander	Santander.
11.128	2. ^a	Alvarez Cabrero	José	Rafael	Guadalupe	7	Abril	1918	Idem.	Idem.
11.129	2. ^a	Rodríguez Viscarolasaga	José María	Alberto	Millagros	28	Agosto	1919	Hoz de Anero	Idem.
11.130	2. ^a	Valero Alberola	Antonio	Daniel	Encarnación	28	Febrero	1916	Novelda	Alicante.
11.131	2. ^a	Pombo Quintana	José Felipe	Antonio	Casilda	11	Abril	1905	Santander	Santander.
11.132	2. ^a	González López	José	Pedro Manuel	Trinidad	29	Octubre	1912	Servillejas	Idem.
11.133	1. ^a	Bárcena Nova	Alberto	Manuel	Ascensión	27	Abril	1919	Santander	Idem.
11.134	1. ^a	Rodríguez Trueba	Modesto	José	Virginia	7	Agosto	1921	Idem.	Idem.
11.135	1. ^a	Sáez Gutiérrez	Emilio	Hipólito	Mercedes	8	Diciembre	1919	Vargas	Idem.
11.136	1. ^a	Rivero González	Daniel	Miguel	Cesárea	27	Septiembre	1920	Las Presillas	Idem.
11.137	2. ^a	Sánchez Balbás	Emilio	Juan José	Emilia	12	Julio	1901	Cabezón de la Sal	Idem.
11.138	2. ^a	Gómez	Baldomero	Daniel	Telesfora	25	Agosto	1902	Sierrapando	Idem.
11.139	2. ^a	Urdinguio González	José Manuel	Daniel	Carmen	17	Abril	1925	Limpías	Idem.
11.140	2. ^a	Sánchez González	Manuel	Alfonso	Serapia	28	Octubre	1916	San V. de la Barquera	Idem.
11.141	2. ^a	Palacio Lavín	Isidoro Eulogio	Eulogio	Josefa	5	Mayo	1925	Santa María de Cayón	Idem.
11.142	2. ^a	Díaz Peña	Jesús	Jesús	Adoración	24	Agosto	1925	San Andrés de Luena	Idem.
11.143	2. ^a	Pereda López	María Luisa	Luis	María Antonia	1	Mayo	1917	Madrid	Madrid.

Santander, 1 de junio de 1945.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de mayo de 1945:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
6.998	3. ^a	5	Mercedes	305.937.754	4	19	Camión	3.275	2.500	Ayuntamiento de Santander	Santander	P.
6.699	3. ^a	5	Mercedes	305.936.130	4	19	Idem	3.275	2.500	Idem	Idem	P.
7.000	2. ^a	9	Latil	201.002	4	13	Furgoneta	1.200	1.000	Ignacio Vega Gorostegui	Astillero	P.
7.001	2. ^a	15	Whippet	98-A-104766	6	15	Cerrado	1.420	375	José González Cacin	Torrelavega	P.
7.002	2. ^a	17	Ford	4.390.994	4	17	Camión	1.500	1.500	Angel Lezcano Expósito	Santander	P.
7.003	2. ^a	25	Peugeot	303.400	4	9	Cerrado	950	300	Angela Vera Castillo	Idem	P.
7.004	2. ^a	25	Chevrolet	55.706	6	20	Idem	1.200	350	Garage Guerra	Idem	P.

Santander, 1 de junio de 1945.—El ingeniero jefe, Eloy Campaña.

1031

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro. Embalse. Expediente número 54.

Término municipal: Las Rozas del Valdearroyo.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el señor ingeniero encargado de las obras y el señor abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación relativo a las concesiones mineras de los señores Lebaux, a que se refiere el expediente arriba indicado, y cuyas características se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 32, correspondiente al día 14 de marzo del año actual.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento del interesado; advirtiéndole que puede recurrir contra esta resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se le haga la notificación individual de la misma; bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 18 (párrafo segundo del citado Reglamento).

Zaragoza, 14 de junio de 1945. El ingeniero director, M. Echeverría. (Rubricado). 1158

ADMÓN. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, números 10.350 de entrada y 869 de registro, de pesetas doscientas noventa y nueve (299), a nombre de don Leandro Martínez Zorri-

lla, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 28 de junio de 1945.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 1164

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega,

Hace público: Que el día tres de agosto próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la finca siguiente, en virtud de autos ejecutivos seguidos por el procurador don Juan Bautista Pereda, en la representación de don Manuel Laviz Calderón, contra don Modesto Martínez Díaz, sobre pago de 22.055 pesetas.

Finca objeto de subasta

Casa - habitación, corral, una pequeña tejavana; accesoria, destinada a taller, y prado cerrado sobre sí, que mide cinco carros y treinta y cinco céntimos, o 9,57 áreas, teniendo servicio por el Este (que es terreno propio de esta finca) por el Norte y Oeste, a cuyo viento tiene un pedazo de terreno que llega hasta la vía del Ferrocarril Cantábrico, el cual le cruza una carretera de servicio hoy existente. Linda: al Norte, en una extensión de 26,55 metros, con carretera pública; al Sur, por donde mide 13,55 metros, con el río Linares; al Oeste, por cuyo lado mide 40 metros, con terreno que llega hasta la vía del Ferrocarril Cantábrico, que le cruza una carretera de Sur a Norte, hoy ya no existe, y al Este, en una extensión de 50 me-

tros, con fincas de don Ignacio y don Eloy Martínez, por entre las cuales, y de Este a Oeste, tiene un camino de servicio a la carretera nacional, el cual mide 34,25 metros de largo por dos metros de ancho, cuyo camino es servicio de la finca del don Gumersindo y de su exclusiva pertenencia. Radica dicha finca en esta ciudad, barrio del Mortuorio, y ha sido tasada en treinta mil pesetas.

Advertencias

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de treinta mil pesetas, en que fué tasada la finca, cuyo total servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero; y

3.^a Que en autos obra el título de propiedad presentado por el ejecutado con respecto de la finca objeto de subasta, así como la certificación expedida respecto a cargas; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante el estado de titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Torrelavega, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Enrique García Sánchez.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 116.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por auto de esta fecha, recaído en el juicio de mayor cuantía con embargo preventivo promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, representada

por la procuradora señora Sosa contra el Ayuntamiento de esta villa y don Rufino Fernández Martínez, sobre reclamación de 52.040,22 pesetas, se emplaza al demandado últimamente citado para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Santoña a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—(Dos firmas ilegibles).

Derechos de inserción: 32,25.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Andrés Gancedo, conocido por Angel del Moral Gancedo, vecino que fué de Bilbao, Villabaso, 8, 5.º; Angel Población Larrinaga, conocido por Angel Pujana Larrinaga, vecino que fué de Bilbao, la Vieja, 1, y Antonio San Lázaro Bazal, de igual vecindad, en Principe, 3, 4.º, con probable residencia el primero y último en Getafe, y en ignorado paradero el segundo, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, como comprendidos en el caso 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de mencionados procesados, poniéndoles a disposición de la Ilustrísima Audiencia de Santander en la Cárcel Provincial de dicha ciudad.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. El juez de instrucción (ilegible).

1159

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia e instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en carta-orden del Tribunal provincial de Responsabilidades Políticas de Santander, se hace saber al inculcado Vicente García Fernández o a sus herederos que, según comunica dicho Tribunal en 26 de marzo de 1945, ha sido sobreseído el expediente que contra el mis-

mo se seguía, habiendo recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Santoña a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Manuel Fernández de Blas.—(Una firma ilegible). 1155

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número uno de Santander, por providencia del día 27 del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Fermín Herrería Torre, de sesenta y siete años, soltero, hijo de don Faustino y de doña Teresa, natural y vecino de Escobedo de Camargo, en cuya localidad falleció el día 28 de marzo de 1945, ha acordado publicar el presente edicto, anunciando la muerte sin testar de dicho señor y que su herencia la reclaman sus primos carnales, don Ramón, don José y don Eusebio Herrería Salmón; doña María Portilla Herrería, y don Eusebio y doña Gumersinda Torre Lanza, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Santander, 27 de junio de 1945. El juez de primera instancia ejerciente, Rafael Illera.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 44,75.

Cesáreo Mesanza Fernández, de 35 años de edad, estado soltero, de profesión albañil, hijo de Angel y de Rosa, natural de Urturi, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 22 de 1936 por tentativa de robo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde,

parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado.

1156

Felipe Fernández García, de 33 años de edad, soltero, de profesión ebanista, hijo de Anastasio y de Julia, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 22 de 1936 por tentativa de robo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del referido procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado.

1157

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extractos de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de abril de 1945:

Sesión subsidiaria celebrada el día 4, bajo la presidencia del señor alcalde accidental, don Francisco Pereda, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de los extractos de acuerdos adoptados por la Gestora durante el mes de marzo.

Quedar enterados del oficio de la División Hidráulica aprobando expediente de información para saneamiento complementario del arroyo Sorravides.

Conceder a doña Felipa Archaga el terreno que solicita en el cementerio municipal para construcción de un panteón.

Idem del servicio de agua para dos solicitantes.

Una vez que por el arquitecto municipal se procede al amojonamiento y deslinde de terreno de la mies de Vega, se autoriza a don Daniel Fernández para cerrar la finca que solicita en dicho lugar.

A informe de Intervención, escrito de la viuda del encargado del Depósito de aguas, solicitando la pensión que la corresponda.

Dejar pendiente hasta la próxima sesión escrito de don Antonio Cayón solicitando desempeñar el cargo de vigilante de aguas.

Facultar a la Alcaldía para que, previo informe de Intervención, fije el arbitrio por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en terrazas de cafés y bares.

Autorizar a doña Victoria Gómez para construir una tapia de hormigón dentro de la finca del Alisal y cerrar la de su propiedad que linda con el Paseo del Niño.

Desestimar la reclamación de doña Remedios López a la cantidad asignada por contribuciones especiales de la calle de Santander.

Pasar a informe del delegado del Cuerpo de Bomberos escrito de Fidel Terán solicitando una plaza en dicho Cuerpo.

Rectificar la liquidación practicada a don Restituto Berrazuela por arbitrio sobre construcción.

Idem la de don Luis Vitorero, por reforma de portada y escapates.

Autorizar a don Jesús Alcalde para reparar la fachada y el interior de la casa "Hotel Comercio".

Idem a don José Belso para reformar su tienda de la calle de Consolación.

Idem a don Ramón Escuer para construir una casa en la Plaza de 3 de Noviembre.

Autorizar a la Real Compañía Asturiana para construir una casa en la mies de Vega.

Conceder la vecindad a don Heraclio Andrio y familia.

Adjudicar provisionalmente a don Faustino López las obras de la calle de Santander.

Aprobar la liquidación de las obras de la calle de J. F. Quijano, devolviendo a los propietarios el sobrante.

Aceptar la moción de la Alcaldía relacionada con la construc-

ción de un grupo de viviendas protegidas en la mies de Vega, facultándola para llevar a efecto cuantas gestiones sean precisas en relación con la compra de terrenos, expedientes de dominio, etcétera.

Que por Intervención se habilite el crédito necesario para abonar al Timbre del Estado la liquidación practicada.

Convocar a los Ayuntamientos de Cartes y Reocín para revisar el número de obreros existentes en este Ayuntamiento que trabajan en las minas y que sirven de base para la participación del 35 por 100 del producto neto.

Nombrar comisionado de Quintas para asistir a la capital al juicio de revisión de soldados inútiles al jefe del Negociado, señor Barquín.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de la calle de Calvo Sotelo, devolviendo el sobrante a los propietarios de la misma.

Idem algunas cuentas.

Autorizar al oficial de Intervención, señor Pellón, para que haga efectivo en Santander el importe de las participaciones en las contribuciones de Urbana e Industrial.

Sesión ordinaria celebrada el día 16, bajo la presidencia del señor alcalde, don Manuel Urbina Carrera, con la asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario accidental de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Requerir al arquitecto para que, entrevistándose con un representante de la INIACE, vea la manera de solucionar el que sea colocada una fuente para el servicio del pueblo de Duález.

A informe de Intervención, escrito de don Alfredo Herreros para el concierto por ocupación de vía pública con mesas y sillas de cafés.

Conceder una subvención de 100 pesetas al pueblo de Viérnoles para contribuir a los gastos que origine la romería de San Jorge.

Idem al representante de la SNIACE para pasar carruajes por la acera de la Avenida M. Pelayo, para el relleno con tierras

del jardín propiedad de dicha empresa en aquel lugar.

Idem a don Emilio Gutiérrez para instalar un motor en la planta baja del "Hotel Comercio".

Autorizar a don Jesús Bretones para colocar dos rótulos en la entrada a la Clínica Mutua, sita en la Avenida de Calvo Sotelo.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal escrito de don Eufasio Sáiz denunciando una casa en ruina.

Conceder la baja como vecina de este término a doña Pilar Lastra y familia.

Desestimar escrito de doña Laurentina Fernández Somohano para que no se la cobre la liquidación practicada por contribución especial de la calle de Santander.

Aprobar el proyecto presentado por el señor arquitecto municipal para la pavimentación sobre cubrición del arroyo Sorravides.

Dar cuenta de haberse remitido a la Excelentísima Diputación provincial el inventario general de toda la documentación que se conserva en este Archivo.

Acceder a la reducción del 50 por 100 del arbitrio de inquilinato en favor de doña Adela González Tánago, como beneficiaria de familia numerosa.

Nombrar, con carácter eventual, para el cargo de encargado del servicio de aguas a don Antonio Cayón.

Autorizar a don Fidel Campo para reformar una casa en La Llama.

Idem a don Aurelio Corral para instalación de una tienda en la Avenida de M. Pelayo.

Idem a don Valentín Jubete para derribo y construcción de una casa en la calle de José María Pereda.

Idem a don Luciano Setién para obra menor en casa de su propiedad en la Plaza Mayor.

Idem a don Santiago Pérez San Román para agrandar un gallinero en finca de la Ciudad Vergel.

Idem a don Benito Alvarez para ampliar un cobertizo en la trasería de su casa de la calle de José María Pereda.

Idem a don Joaquín Obeso para colocar una tubería de desa-

güe en casa en construcción de la Avenida de Calvo Sotelo.

Conceder una subvención de 100 pesetas al actual capitán de la Guardia civil para ayuda de pago de renta mientras encuentra otra casa.

Aceptar la proposición del delegado del Matadero para adquisición del caballo que se ha tenido en arrendamiento para los servicios del mismo, habilitándose por Intervención el crédito para su pago.

Adjudicar definitivamente a don Faustino López la subasta de obras de la calle de Santander.

Idem a don Jesús Salces para realizar obra menor en un tejado de su casa, en Tanos.

Torrelavega, 30 de abril de 1945.—El secretario, M. Barquín. V.º B.º el alcalde - Presidente, M. Urbina. 908

Ayuntamiento de CARTES

El Ayuntamiento, en sesión del día 24 del corriente, acordó la aprobación, en principio, del expediente de transferencias de crédito para cubrir gastos del presupuesto ordinario del año actual, por un importe de mil doscientas treinta y cuatro pesetas, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 26 de junio de 1945. El alcalde, J. Crespo. 1160

ANUNCIOS PARTICULARES

VAPORES COSTEROS, S. A. SANTANDER

Habiendo sufrido extravío el resguardo de inscripción número 81, correspondiente a acciones nominativas de esta Sociedad Anónima, se hace saber para conocimiento general que, transcurrido un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a la anulación del resguardo extraviado y expedición a su titular del oportuno duplicado supletorio.

Lo que se hace público a los citados efectos.

LA GERENCIA.

Derechos de inserción: 22,25.